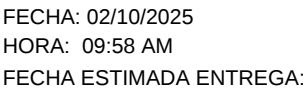


Los Mochis, Sonora, a 11 de Mayo de 2017. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse totalmente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de suscitarse controversia, esta será sometida a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



03/10/2025

CRE
EAD
35070

ST

GDL02

CEL: 0
REMITENTE: 33598776
FLAVIA ESTRELLA ESPINOSA
ALFREDO R. PLASCENCIA 263 , 1
LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, 44600
JALISCO, MEXICO, TEL: 3315118064

TRC01

CEL: 8717480800

DESTINATARIO: 15869379

CEDIS CIMACO

CANATLAN Y PIEDRAS NEGRAS SN , 1

ZONA INDUSTRIAL GOMEZ PALACIO, GOMEZ PALACIO, 35070

DURANGO, MEXICO, TEL: 8717480800

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene ACCESORIOS DE CEREMONIA

Tarifa T4

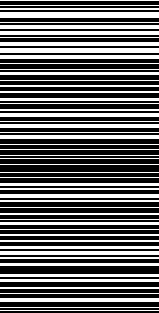
Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

001/001

POT



INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

[illegible]

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Usado acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Peñiería y Menajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usado boga ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo es que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía legal, motores o piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, atuendos con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

ACTAIVA: Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de paquetería y mensajería, deberá de igual forma, contratar un seguro que le respalde contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratar, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, el valor real de las mercancías.

INFORMACIÓN: De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiriere: póliza de seguro, no estamos obligados a declarar el monto de valor que declaró, puesto que este valor no es el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones por siniestro. En caso de resultar exonerado en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, la devolución del excedente de la prima correspondiente. Una vez que se acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

NOTA: El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su negocio, como se señala en el anexo de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anexo de esta Carta de Porte, donde existe el 5% para la Robo, según existo el 10% para la Carta de Porte.

SEGUROS: Los seguros que usted contrata por nuestro medio para proteger su negocio, como se señala en el anexo de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anexo de esta Carta de Porte, donde existe el 5% para la Robo, según existo el 10% para la Carta de Porte.

SEGUROS: Los seguros que usted contrata por nuestro medio para proteger su negocio, como se señala en el anexo de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anexo de esta Carta de Porte, donde existe el 5% para la Robo, según existo el 10% para la Carta de Porte.

ANEXA a su ENVÍO contra los riesgos contratados, sólo durante su transportación de alta y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón llega dañado a su destino y usted opta por convertir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DÉCIMA: Cuando usted adquiera la póliza de seguro a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, sólo seguiremos como su intermediario ante dicha aseguradora, sólo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interpone ante la aseguradora ya mencionada.

DECLINAMIENTA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo, extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Praxiteles que se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@praxiteles.com.mx, dicha carta deberemos de contestar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posterior al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DÉCIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes, o sea su caso lo de un notario público.

DECLAMA QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transposición o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido fuera a la descripción que nos manifesté en el anverso de esta Carta de Portar a su vez, este contenido correspondiere a un material ilegal, riesgoso o no expuesto, según cláusula cuarta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo contenga que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias que expusiera en esta cláusula, usando bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pagar a nuestra empresa en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos eventos que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, cooperacion@legislativo.gub.uy o al legislativo@legislativo.gub.uy.

DECLARACIÓN SEXTA: Transfiero de robo con violencia o extorsión de mercancías con valor declarado en donde el asegurado haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte. Dicho valor resulte, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la declarada preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, transfiriendo de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin incurrir en gastos, no es escrito, de esta carta, por el interesado de toda responsabilidad que cualquier acción que realice.

DECLARACIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: Si usted acepta adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta y publica para contener sus ENVÍOS, sobre su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de sus ENVÍOS, le pedimos a su consideración por si resolve o decide adecuarse a modo de protección para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por propios o apoyos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin que el empaque sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, así como tendrá el derecho de reclamos alguno día de sus mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DECLARACIÓN DÉCIMA OCTAVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) y la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD), así como los Lineamientos del Aviso de Privacidad (AV) de la Secretaría de Economía, informamos que la información que usted nos proporciona al momento de adquirir nuestros productos, será utilizada para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y comerciales, así como para el envío de comunicaciones de carácter comercial y promocional. La información que usted nos proporciona será tratada de manera confidencial y no será cedida a terceros sin su consentimiento. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de su información personal, así como de su consentimiento, a través de nuestro sitio web o contactando a nuestro personal. Para más información, consulte nuestro Aviso de Privacidad (AV) en el sitio web de nuestra empresa.

DISEÑADO PARA SU PRIVACIDAD Y EXCLUIDENTES: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales "BAQUETECH" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales vamos a ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione establezcamos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de BAQUETECH para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicado en **Boulevard Máximo García 26 Pte. Centro, B12001 los Mochis, Sonora**. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, cancelación, rectificación, oposición, restricción, portabilidad y eliminación de sus datos personales, así como solicitar la suspensión o la interrupción de su tratamiento, al correo electrónico privacidad@baquetech.com o al teléfono 011 800 00 00 0000. En caso de no estar de acuerdo con el uso que hacemos de sus datos personales, usted puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, cancelación, rectificación, oposición, restricción, portabilidad y eliminación de sus datos personales, así como solicitar la suspensión o la interrupción de su tratamiento, al correo electrónico privacidad@baquetech.com o al teléfono 011 800 00 00 0000. En caso de no estar de acuerdo con el uso que hacemos de sus datos personales, usted puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, cancelación, rectificación, oposición, restricción, portabilidad y eliminación de sus datos personales, así como solicitar la suspensión o la interrupción de su tratamiento, al correo electrónico privacidad@baquetech.com o al teléfono 011 800 00 00 0000.

[illegible]